

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**44**

#### FUENLABRADA

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2025, acordó la aprobación inicial de los expedientes de modificaciones presupuestarias en la modalidad de Suplemento de crédito n.º 2025/MCA\_01/000014 financiado con remanente de tesorería para gastos generales de la liquidación 2024 por importe de 13.000.000,00 euros y Suplemento de crédito n.º 2025/MCA\_01/000015, financiado con bajas de crédito por importe de 1.108.564,27 euros, habiendo sido publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 120, de fecha 21 de mayo de 2025.

No habiendo sido presentada reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, los citados acuerdos quedan elevados a definitivo y entrarán en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 y 3 del TRLRHL, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el resumen por capítulos del presupuesto tras la modificación aprobada:

CAPITULO GASTOS	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	ALTA	BAJA	CONSIGNACIÓN FINAL
II. GASTOS CTES EN BIENES Y SCIOS	81.776.500,93	0,00	250.000,00	81.526.500,93
VI. INVERSIONES REALES	60.082.591,43	318.925,80	858.564,27	59.542.952,96
VII. TRASFERENCIAS CAPITAL	1.846.970,97	789.638,47	0,00	2.636.609,44
IX. PASIVOS FINANCIEROS	4.412.000,00	13.000.000,00	0,00	17.412.000,00

  

CAPITULO INGRESOS	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	ALTA	BAJA	CONSIGNACIÓN FINAL
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	35.823.115,88	0,00	13.000.000,00	22.823.115,88

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, a tenor de lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, como previene el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid a tenor del artículo 10.1.a) y b) de la última de las leyes citadas, o cualquier otro que se estime procedente en defensa de sus derechos. La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación.

En Fuenlabrada, a 16 de junio de 2025.—El alcalde-presidente, Francisco Javier Ayala Ortega.

(03/9.796/25)

